



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLN N°047/2025

La Paz, 20 de enero de 2025

ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION

"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ACHOCALLA – FASE

(VIII) 2024 - LA PAZ" con Código Interno **AEV-LP-DC 186/2024**

(2DA. CONVOCATORIA)

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_ INF/Nro.0029/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha **16/01/2025**, dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ACHOCALLA – FASE (VIII) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 186/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurre con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 21 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).



**¡Construyen
nuevos sueños!**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDLP N° 540/2024 de fecha 31/12/2024**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APROBO el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ACHOCALLA – FASE (VIII) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 186/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**.

Que, a través del Memorándum **AEV/DIR.LPZ/AAF-0015-MEM/2025 de fecha 09 de enero de 2025**, el RCD designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Daniel Chambi Chino TECNICO III EN DISEÑO I y Lic. Eliana Arostegui Olivera TECNICO III EN CONTRATACION DE PROYECTOS I**.

Que, en fecha 10 de enero de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0029/2025** de fecha **16/01/2025**, se presentaron los siguientes proponentes: **ARK CENTER S.R.L., CONSTRUCTORA LOURDES, ASOCIACION ACCIDENTAL ACHOCALLA y ROMAN VELASQUEZ ALIAGA**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0029/2025** de fecha **16/01/2025**, señala en su parte conclusiva: "(...) De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente: **CONSTRUCTORA LOURDES** obtuvo **97,25 puntos sobre 100,00 puntos** cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el DCD.

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar**, el proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ACHOCALLA – FASE (VIII) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 186/2024 (2DA. CONVOCATORIA)** a la CONSTRUCTORA LOURDES, representada legalmente por la Sra. Lourdes Espinoza Huallpa, por un monto de **Bs. 3.096.106,97 (Tres Millones Noventa y Seis Mil Ciento Seis 97/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas de **165 (Ciento Sesenta y Cinco) días calendario**, por haber obtenido a partir de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el DCD y Términos de Referencia.

Que, el informe jurídico **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro.0057/2025** de fecha **20/01/2025**, concluye: "(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0029/2025** de fecha **16/01/2025**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ACHOCALLA – FASE (VIII) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 186/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa".

Que, el citado informe recomienda: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución



**¡Construyen
nuevos sueños!**



de Adjudicación a favor del proponente: **CONSTRUCTORA LOURDES**, por un monto de **Bs. 3.096.106,97(Tres Millones Noventa y Seis Mil Ciento Seis 97/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas de **165 (Ciento Sesenta y Cinco) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024".

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – DCD, en uso de sus facultades y /atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0029/2025** de fecha **16/01/2025**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ACHOCALLA – FASE (VIII) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 186/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO. -**ADJUDICAR** a favor de la empresa unipersonal **CONSTRUCTORA "LOURDES"**, por un monto de **Bs. 3.096.106,97(Tres Millones Noventa y Seis Mil Ciento Seis 97/100 bolivianos)** y un plazo de ejecución del proyecto de **165 (Ciento Sesenta y Cinco) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0029/2025** de fecha **16/01/2025**

TERCERO.- El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos k) y m) Artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/djv
H.R. I 2024-29945
C.c. Arch.



Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

¡Construyen
nuevos sueños